

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN LA CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).



**ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DÍA: 15 DIC 2020**

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ, AHUACHAPÁN

UNIDAD DE  
ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL

PREVISION  
N°202

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

Lugar y Fecha

AHUACHAPÁN 11 DE DICIEMBRE DEL 2020

N.º 235 /2020

**RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE**

TEL: 2486-1200

ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ – DIGITAL SOLUTIONS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		ADQUISICION DE MOBILIARIO P.E.		
4	C/U	62501460- LIBRERA CON CREDENZA	\$189.90	\$759.60
		ADMINISTRADOR DE O/C. ING. JORGE ARTURO CHICAS		
		TOTAL		\$759.60

SON: **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 60/100 DOLARES**

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 3– Préstamos externos.

\* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%

\* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%

\* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda

\* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones

\* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán

\* Forma de pago **60 DÍAS DE CRÉDITO A EXCEPCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, A LAS QUE SE LES SOLICITA 30 DIAS DE CREDITO**

\* Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra

\* Tiempo de entrega: **2 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA**

\* Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL HOSPITAL

NOTA: **POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.**

 Dr. Luis Amando Figueroa Rodriguez Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus Perdomo Jefe UACI	Firma y Sello de Contratista
---	--	------------------------------